

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2012.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con lo siguiente:

Contenido	Número de
	registro:
1. Oficio y anexos del Presidente del Congreso	10592
del Estado de Veracruz.	
2. Oficio número TEPJF-P-JALR/018/2012 y	10626
anexo, del Magistrado Presidente del Tribucal	
Electoral del Poder Judicial de la Federación.	
3. Oficio y anexos del Gobernador	10652
3. Oficio y anexos del Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz.	

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidos de febrero de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Presidente del Congreso y del Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, y téngaseles por presentados en tempo y forma los informes solicitados al Poder Ejecutivo y Legislativo estatal, asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indican en sus oficios de cuenta y como delegados a las personas que respectivamente mencionan.

Asimismo, se tiene al Poder Legislativo estatal, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de trece de febrero del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal, copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, con las cuales deberá formarse el respectivo cuaderno

de pruebas; por tanto, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Téngase al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitiendo la opinión emitida por los integrantes de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional, solicitada mediante proveído de trece de febrero del año en curso, con relación al presente asunto. Acúsese recibo.

Córrase traslado al partido político promovente y a la Procuradora General de la República, con copia de los informes presentados, y dígaseles que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para que se impongan de su contenido, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifiquese por lista y mediante oficio a las partes.

Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAMR